



### Concepto Impuesto de Delineación Urbana en el municipio de Soacha (Cund.)

#### 1. MARCO NORMATIVO

- ❖ Decreto-Ley 1333 de 1986 - Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal:- En su Artículo 233 autoriza a los Concejos Municipales y al Distrito Capital de Bogotá, a crear el impuestos de delineación en los casos de construcción de nuevos edificios o de refacción de los existentes, organizar su cobro y darle el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales.
- ❖ Acuerdo N° 43 del 27 de Diciembre de 2000 -“Por el cual se expide el Estatuto de rentas Municipal, se dictan disposiciones en materia fiscal, se armoniza su administración, procesos y procedimientos con el Estatuto Tributario Nacional y se dictan otras disposiciones de carácter tributario” expedido por el Concejo Municipal de Soacha Cundinamarca. (Artículos 144-152)
- ❖ Resolución No. 001 del 22 de Abril de 2002- Por medio del cual por primera vez en el Municipio se establecen los precios mínimos de costo por metro cuadrado. para el cobro de impuesto de delineación urbana en el municipio de Soacha Cundinamarca. La Resolución es objeto de actualización anualmente.

#### 2. ELEMENTOS DEL TRIBUTO

- ❖ **Hecho generador:** El hecho generador del Impuesto de Delineación Urbana es la solicitud de la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en el Municipio de Soacha.

De no ser otorgada la licencia a que hace referencia este artículo, el declarante dentro de los treinta días calendarios siguientes a la notificación de su negativa, podrá solicitar la devolución del 100% del valor del impuesto liquidado u optar por la compensación.

- ❖ **Sujeto activo:** El Municipio de Soacha es el sujeto activo del impuesto de Delineación Urbana.



- ❖ **Sujeto pasivo:** Son sujetos pasivos del Impuesto de Delineación Urbana los propietarios de los predios en los cuales se realiza el hecho generador del impuesto.
- ❖ **Base gravable:** La base gravable del impuesto de Delineación Urbana es el monto total del presupuesto de obra o construcción.

Es de anotar que el Estatuto Tributario radicó en cabeza de la Entidad Municipal de Planeación la obligación de fijar mediante normas de carácter general el método que se debe emplear para determinar este presupuesto; sin embargo a la fecha no se ha proferido la norma en mención.

Así mismo, la Secretaría de Planeación fue facultada para establecer precios mínimos de costo por metro cuadrado y por estrato para efectos del impuesto de delineación urbana. Labor que la Secretaria Distrital de Planeación cumplió con la expedición de la Resolución No. 001 del 22 de Abril de 2002 –“Por medio del cual se establecen los precios mínimos de costo por metro cuadrado para el cobro del impuesto de delineación urbana en el municipio de Soacha Cundinamarca”. Resolución que es objeto de actualización trimestral.

- ❖ **Causación del impuesto:** El Impuesto de Delineación Urbana se debe declarar y pagar cada vez que se solicite la expedición de una licencia urbanística.
- ❖ **Tarifa:** La tarifa del impuesto de delineación urbana será del 5 % del monto total del presupuesto total de obra o construcción.
- ❖ **Declaración de delineación urbana:** Cada obra constituye un hecho gravado, razón por la cual los propietarios de los predios objeto de urbanización, parcelación, construcción, demolición, ampliación, modificación, adecuación y reparación, como sujetos pasivos, deben presentar una declaración de delineación urbana por cada obra
- ❖ **Exención:** Estarán exentas del pago del impuesto de delineación urbana, las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social, construidas por las Entidades Gubernamentales.